

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, julio tres (3) de dos mil diecinueve (2019).

**RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00319-00**  
**DEMANDANTE: SECRETARIA EJECUTIVA CONVENIO**  
**ANDRÉS BELLO (SECAB)**  
**DEMANDADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE**  
**VILLAVICENCIO**  
**M. DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Encontrándose pendiente la celebración de audiencia de pruebas dentro de este proceso, fijada para el día 9 de julio de 2019 a las 9:00 a.m., la apoderada de la parte actora, solicitó a través del correo electrónico del Despacho, prescindir de la realización de la audiencia de pruebas, teniendo en cuenta que se trata solo de prueba documental, o que en su lugar se autorice su comparecencia de manera virtual. (fl. 377 y 378 del exp.)

Una vez revisado el expediente, se advierte que queda pendiente el recaudo de la prueba documental ordenada a través de oficio No. SGTAM 19-00993 del 12 de marzo de 2019 a la empresa EDOSPINA S.A.<sup>1</sup>, razón por la cual, resulta procedente ordenar que por Secretaria se reitere el oficio mencionado a cargo de la parte interesada y, consecuentemente, cancelar la audiencia de pruebas programada para el 9 de julio de 2019 a las 9:00 a.m.

Accediendo a una de las propuestas de la parte demandante, como quiera que las pruebas ya recaudadas y la faltante son documentales, una vez se allegue la pendiente, el Despacho las incorporará mediante auto dictado por fuera

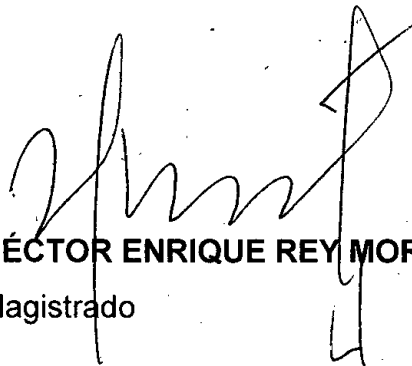
---

<sup>1</sup> Audiencia Inicial celebrada el 5 de marzo de 2019 (fol. 360- 364)

de audiencia, otorgándole la oportunidad a las partes para que se pronuncien frente a ellas.

Finalmente, se le exhorta a la apoderada de la parte demandante, a que preste toda su colaboración en la obtención de la prueba documental, como quiera que la misma fue ordenada a instancia de esta parte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado